

Se ~~ang~~ quantos esta carta. Vieron como yo Antonio
 Ser nandez V^o. de la ciudad de L^a B^a. del Reyno de por-
 tugal conasco que bendi a matias Lorenzo Maestre
 de Sacer amear V^o. este pueblo en la capa p^a
 el ep^a quiendo el causa V^o tiene vna esclava negra
 vocal de edad de Sesta quinze años la madama
 viatierna angola la qual le bendi por abida de fue-
 nagera por precio de quatro cientos y veinte pesos
 y mas el alcabala que el d^o matias Lorenzo saca pagar
 y este dinero se retribi^o y renuncio la cesion de
 la numerata pecunia y oydoria me desisto de
 seno rio de la d^o negra y la tengo entregada al
 d^o matias Lorenzo p^a que haga della ap^o voluntad
 y el precio es el justo que bale, y si mas bale le hago
 gracia dello. en forma de escritura y renuncio la ley
 del ademaniento real. que ha de de lo que se
 vende, e compra por mas o menos de la mitad del
 justo precio y como real benedictor me obligo
 ala obicion. seguridad e ademaniento de la d^o negra
 y obligo a ello mi persona e bienes abidos y por ader-
 y por ser a las justicias de su magestad para que
 de cucion y cumplimiento. como si fuese por sentencia
 definitiva pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes
 de mi favor y la ley general. fecho en la capa Reyn
 de yuebe de setiembre de mil y quinientos y noventa
 y cinco años, testigos. Lays de Santiago p^o. del n^o que
 juraron a dios en forma de derecho que no nocen a otro
 gante y asi mismo fuesen fgo su cap^ota o do^o fies estanky
 en el pueblo y lo firmo el d^o gante. y los testigos q^o se
 gran. Luis de Santiago - ANE^o